

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 24 DE MAYO DE 2024**

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha advertido la existencia de un **error material de transcripción**, en el punto 2º: SOLICITUD DE PRORROGA EN LICENCIA DE OBRA MAYOR para Rehabilitación parcial Nave Agropecuaria en Castilleja del Campo, en el polígono 2 parcela 129, con referencia catastral 41030A002001290000UA, en punto 3º: Solicitud de Licencia de Obra Menor Calle Libertad nº 3, Castilleja del Campo, 41810. N/REF. 2024/LMN_02/000004, en punto 4º: Solicitud de Licencia de Obra Menor en Calle Ramón y Cajal nº2, en Castilleja del Campo, 41810. N/REF. 2024/LMN_02/000005, en punto 5º: Contratación personal laboral temporal. Peón limpieza. Expediente nº 2024/PCO_01/000024, en punto 6º: Contratación personal laboral temporal. Auxiliar SAD. Expediente nº 2024/PCO_01/000025, en punto 7º: Contratación personal laboral temporal. Peón barrendero PES. Expediente nº 2024/PCO_01/000026; concretamente en el DNI del tercero que no aparece debidamente anonimizado conforme lo establecido en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante la presente diligencia, **a rectificar dicho error** anonimizando los DDNNII de los terceros donde aparezcan referidos de la siguiente forma: NIF nº ***1746**, (punto 2), ***1423** (punto 3), ***1380** (punto 4), ***6683** (punto 5), ***0581** (punto 6) y ***4999** (punto 7), **transcribiendo íntegramente el**

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Acta para su publicación en el Portal de la Transparencia , cuyo tenor literal es el siguiente:

Junta de Gobierno Local 24 de Mayo de 2024

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

Dª Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 24 de Mayo de 2024 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal Dª. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 17 de Mayo de 2024.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: SOLICITUD DE PRORROGA EN LICENCIA DE OBRA MAYOR para Rehabilitación parcial Nave Agropecuaria en Castilleja del Campo, en el polígono 2 parcela 129, con referencia catastral 41030A002001290000UA

“Visto el Informe emitido por la Técnica Municipal de fecha 16/05/2024 en el que se procede **Favorablemente a LA PRORROGA DE LA LICENCIA**

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

URBANISTICA solicitada por JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ GARCÍA con NIF nº

***1746**,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO: Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.6 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dicha acción se encuentra sometida a comunicación previa tal y como el solicitante ha tramitado.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 141.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 307.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas.

TERCERO: De conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

En cuanto a las Declaraciones responsables, de acuerdo con el artículo 141.4, podrá presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga.

CUARTO: Que, según las condiciones generales de la LICENCIA DE OBRA MAYOR,

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

el plazo de finalización de las obras es de **14/08/2024**, (tres años) pero no resulta posible Finalizarlas dentro del mismo debido a:

Como consecuencia del incremento del precio de los materiales de construcción, la obra no ha avanzado al ritmo inicialmente planificado, por lo que aún está pendiente su finalización

Lo que implica que se su finalización se prorrogue hasta el día **14/02/26**(máximo 1,5 años).

QUINTO.- Conceder Prorroga a la Licencia de Obra Mayor para Rehabilitación parcial Nave Agropecuaria a D. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ GARCÍA con NIF nº ***1746**, en el polígono 2 parcela 129, con referencia catastral 41030A002001290000UA

SEXTO: Notificación al interesado.

SEPTIMO: Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre."

TERCERO: Solicitud de Licencia de Obra Menor Calle Libertad nº 3, Castilleja del Campo, 41810. N/REF. 2024/LMN_02/000004

"Visto el Informe emitido por la Técnica Municipal de fecha 20/05/2024 en el que se procede **Favorablemente a LA LICENCIA URBANISTICA** solicitada por de D.JUAN ALVARO FERNANDEZ LUQUE con NIF nº ***1423**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. - Conceder Licencia de Obra Menor para la realización de los trabajos: Hormigonado de parte del patio, Solería de patio, y limpieza del mismo a D.JUAN ALVARO FERNANDEZ LUQUE con NIF nº ***1423**, en Calle Libertad nº 3, en Castilleja del Campo, Sevilla, Referencia catastral del inmueble 6112903QB3461S0001KD.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de derechos municipales.

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Presupuesto de Ejecución material: 1.000,00 Euros

Licencia de Obra 2,5%: 25,00 Euros

Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras 2,00%: 20,00 Euros

Total a Pagar: 45,00 €

TERCERO.- Notificación al interesado.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre."

CUARTO: Solicitud de Licencia de Obra Menor en Calle Ramón y Cajal nº2, en Castilleja del Campo, 41810. N/REF. 2024/LMN_02/000005

"Visto el Informe emitido por la Técnica Municipal de fecha 20/05/2024 en el que se procede **Favorablemente a LA LICENCIA URBANISTICA** solicitada por de D. RUBEN DARIO LUQUE GONZALEZ con NIF nº ***1380**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. - Conceder Licencia de Obra Menor para la realización de los trabajos:

Cambio de tejas y apertura de dos ventanas. D. RUBEN DARIO LUQUE GONZALEZ con NIF nº ***1380** , en Calle Ramón y Cajal nº2, en Castilleja del Campo, Sevilla, Referencia catastral del inmueble 5912901QB3451S0001GO.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de derechos municipales.

Presupuesto de Ejecución material: 5.000,00 Euros

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Licencia de Obra 2,5%: 125,00 Euros
Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras 2,00%: 100,00 Euros

Total a Pagar: 225,00 €

TERCERO.- Notificación al interesado.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre."

QUINTO: Contratación personal laboral temporal. Peón limpieza
(Expte. 2024/PCO 01/000024):

Vista la resolución de Alcaldía nº 100/2024 de fecha 10 de mayo por la que se aprobó un Plan Extraordinario de Refuerzo del Servicio Municipal de Limpieza.

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de fecha 21 de mayo de 2024 (expediente 2024/PCO_01/000024) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de cubrir la vacante de un peón de limpieza para atender necesidades urgentes e imprevisibles recogidas en el mencionado Plan , se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional peón de limpieza, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno, de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional peón de limpieza, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir la vacante de un peón de limpieza, para atender necesidades urgentes e imprevisibles recogidas en el Plan Extraordinario de Refuerzo del Servicio Municipal de Limpieza aprobado por Resolución de Alcaldía nº 100/2024 de fecha 10 de mayo, que tras consultar el orden de prelación de la lista resulta ser la siguiente aspirante: Consuelo Muñoz García con DNI ***6683**

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir a la interesada para que en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar el contrato de trabajo por circunstancias de la producción, modelo 502, (incremento ocasional e imprevisible de la actividad), artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (modificado por Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral), con una duración de 6 meses, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo parcial (25h semanales).

QUINTO. Comunicar a la interesada que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 01/06/2024 y finalizará el 30/11/2024

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO: Contratación personal laboral temporal. Auxiliar SAD (Expte.: 2024/PCO_01/000025):

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de fecha 21 de mayo de 2024 (expediente 2024/PCO_01/000025) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de cubrir la vacante en un puesto de auxiliar de ayuda a domicilio para sustitución de licencias de personal SAD, a saber, vacaciones Nuria Escobar Leal, se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional Aux. SAD, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

ACUERDA

PRIMERO. Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno, de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional Aux. SAD, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir la vacante de auxiliar de ayuda a domicilio, que tras consultar el orden de prelación de la lista resulta ser el siguiente aspirante: Vanesa Vega Gómez con DNI: ***0581**

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir a la interesada para que en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar el contrato de trabajo, modelo 510, para cubrir licencias de personal SAD, a saber, vacaciones Nuria Escobar Leal, en base al artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (modificado por Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral), con una duración de 8 días, y en régimen de dedicación a tiempo parcial (25h/sem)

QUINTO. Comunicar a la interesada que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 31/05/2024 hasta 07/06/2024.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SÉPTIMO: Contratación personal laboral temporal. Peón barrendero PES (Expte.: 2024/PCO 01/000026):

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de 21 de mayo de 2024 (Expediente 2024/PCO_01/000026) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de contratar personal (peón barrendero) para ejecutar el Programa para prevenir la exclusión social (PES) 2023. Resolución del Área de Cohesión Social e Igual de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla 4580/2023 de 28 de junio de 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno, de entre los integrantes del Programa para prevenir la exclusión social (PES) 2023. Resolución del Área de Cohesión Social e Igual de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla 4580/2023 de 28 de junio de 2023, cuyo orden de participación fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 229/2023 de 24 de octubre y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir un puesto de barrendero, que tras consultar el orden de prelación de la lista resulta ser la siguiente aspirante: Judith González Mira con DNI ***4999**

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir a la interesada para que en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, el contrato de trabajo en la modalidad regulada en la Disposición adicional novena de la Ley de Empleo. Modelo 505: Contratos vinculados a programas de activación para el empleo del texto refundido de la Ley de empleo (modificado Disposición final segunda Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral). Con duración de 1 mes, y en régimen de dedicación a jornada parcial (27h30min/sem)

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 01/06/2024 y finalizará el 30/06/2024

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	09/06/2025 07:43:10
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVO: Asuntos urgentes

No se presentan.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe”.

De lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez			Firmado	09/06/2025 07:43:10
Observaciones				Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDVc68p9hKi0Fv3i4lnRng==				

